

NUE 134-A-2014 (CO)

Rogel Peña contra Ministerio De Salud Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

El 29 de septiembre de este año, **Raúl Alfonso Rogel Peña**, presentó escrito en el que desistió del recurso de apelación interpuesto, debido a la entrega de información por parte del ente obligado.

La doctora **Elvia Violeta Menjivar**, rindió su defensa de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Adjuntando documentación con el fin que este Instituto comprenda los hechos que plantea.

Ahora bien, la entrega de la información solicitada, en la forma enunciada anteriormente, trae como consecuencia el desaparecimiento del objeto de la apelación, sobre todo cuando el apelante no manifestó disconformidad alguna con la información recibida. En consecuencia, dado que en este caso la pretensión del recurrente, es preciso decretar el sobreseimiento.

Finalmente, ante las interrogantes planteadas por el ciudadano en su escrito de fecha 29 de septiembre del corriente año, debe aclararse que el efecto disuasorio del recurso de apelación es que, incluso, los entes obligados puedan rectificar sus posturas o sus decisiones una vez este Instituto ha intervenido. Por lo que, la finalidad de este recurso ha sido satisfecha con la entrega de la información requerida.

Por tanto, con base a las disposiciones legales antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreseése** la apelación interpuesta por el ciudadano **Raúl Alfonso Rogel Peña**, en contra de la denegatoria de entrega de información por parte del **Ministerio de Salud**, por haberse desvanecido la causa que dio origen a dicho recurso;

b) **Archívese** definitivamente el presente expediente;

c) **Devuélvase** el expediente administrativo del presente proceso al **Ministerio de Salud**, el cual deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese.-

-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----CHSEGOVIA-----
-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"